

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de marzo de 1966 por la que se convoca concurso de traslado entre Corredores colegiados de Comercio para la provisión de varias plazas vacantes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado para proveer las siguientes vacantes de Corredores colegiados de Comercio, correspondientes a los turnos primero y segundo determinados en el artículo noveno del citado Reglamento.

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Turno
Alcoy	Alicante	Zona.
Badajoz	Badajoz	Zona.
Don Benito	Badajoz	Antigüedad.
Don Benito	Badajoz	Antigüedad.
La Línea	Cádiz	Zona.
Huelva	Huelva	Zona.
Ayamonte	Huelva	Zona.
Valverde del Camino	Huelva	Antigüedad.
Jaén	Jaén	Zona.
Martos	Jaén	Zona.
Villanueva del Arzobispo	Jaén	Zona.
Málaga	Málaga	Zona.
Melilla	Málaga	Antigüedad.
Zamora	Salamanca	Zona.
Eibar	San Sebastián	Antigüedad.
Reus	Tarragona	Antigüedad.
Reus	Tarragona	Zona.
Reus	Tarragona	Antigüedad.
Tortosa	Tarragona	Zona.
Toledo	Toledo	Zona.
Toledo	Toledo	Zona.
Talavera de la Reina	Toledo	Zona.
Tomelloso	Toledo	Zona.
Valencia	Valencia	Antigüedad.

2.º Los Corredores colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso convocado por la presente Orden deberán solicitarlo del ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas mediante instancia que presentarán en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las vacantes que les interesen, aunque correspondan a turno distinto, indicando expresamente, al propio tiempo, el orden con que las pretenden.

Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

3.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del mencionado Reglamento, tan solo en casos justificados de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por esa Dirección General, podrán una vez terminado el plazo variarse y anularse las instancias presentadas.

4.º A los efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto de 27 de mayo de 1959 que aprobó el Reglamento vigente, todos los concursantes adjuntarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenezcan, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

5.º El orden de prelación para la resolución del concurso será el establecido en el artículo noveno del Reglamento, determinándose las preferencias por los datos consignados en el Escalafón Oficial del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 5 de febrero del próximo pasado año, con la adición de los 11 nuevos Corredores ingresados en virtud de oposición y cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo del indicado año 1965.

6.º Las vacantes que no puedan ser provistas por el turno a que correspondan pasarán automáticamente al inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que por pasar al tercero tengan que ser objeto de especial publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de darles el trámite dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del repetido Reglamento; y

7.º Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y resueltas, en su caso, las incidencias que pudieran derivarse, esa Dirección General formulará la oportuna propuesta de Orden resolutoria del concurso que se elevará a la aprobación de este Ministerio y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una plaza de Ingeniero auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña.

Se anuncia una vacante de Ingeniero auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña, que interesa cubrir, para que los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en cualquiera de sus situaciones, incluso los que se hallen en expectativa de ingreso en dicho Cuerpo, puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso libre para la provisión de una plaza de Licenciado en Ciencias de primera para el Gabinete de Aplicaciones Nucleares a las Obras Públicas de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y con cuanto dispone el artículo primero del Decreto 145/1964 y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso libre para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias de primera para el Gabinete de Aplicaciones Nucleares a las Obras Públicas, con el haber anual de pesetas 42.060, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 151.200 pesetas.

El concurso libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo, y no mayor de treinta y cinco años el 1 de enero de 1966.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Si es del sexo femenino deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.
- Poseer título de Licenciado en Ciencias.
- Los solicitantes deberán expresar en su instancia que deberán comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, número 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen; también podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará

el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, o con posterioridad, se anunciará la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso. La resolución de éste se dará a conocer pasados quince días de dicha publicación.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes, en el orden que se mencionan:

- a) Conocimientos y experiencia en tecnología nuclear.
- b) Práctica en instrumentación y medida en el campo de la Ingeniería civil.
- c) La brillantez del expediente académico.
- d) La posesión del grado de Doctor.

Sexta.—Los solicitantes deberán tener en cuenta que las funciones a realizar por el que ocupe la plaza que se concursa serán, preferentemente, las de experimentación, ensayo e investigación sobre las aplicaciones de la energía nuclear a las Obras Públicas.

Séptima.—En ningún caso podrá ser seleccionado más de un concursante.

Madrid, 24 de febrero de 1966.—El Director, Carlos Benito.

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia oposición libre para la provisión de una plaza de Delineante de primera para el Centro de Estudios Hidrográficos de dicho Centro.

Declarado desierto por Orden ministerial de Obras Públicas de 18 de enero de 1966 el concurso restringido convocado por la Comisión Superior de Personal, con arreglo al artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, para cubrir una vacante de Delineante de primera de este Centro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del mismo Decreto, y en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las entidades estatales autónomas, así como en el Decreto de 10 de mayo de 1957, y disposiciones aclaratorias sobre régimen general de los funcionarios públicos, se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Delineante de primera para el Centro de Estudios Hidrográficos de este Centro de Estudios, con el haber anual de 23.880 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual, que podrá llegar a 29.000 pesetas.

La oposición libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y no exceder de cuarenta el día de la publicación de este anuncio.
- b) No tener antecedentes penales.
- c) Acreditar buena conducta.
- d) No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- e) Si es del sexo femenino deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.
- f) Los solicitantes deberán expresar en su instancia que deberán comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la oposición libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, número 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid) la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derecho de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez expresa y detenidamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al examen.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los opositores admitidos y excluidos. A los opositores excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, y al menos con quince días de ante-

lación, se determinará lugar, día y hora donde ha de celebrarse la oposición libre, como asimismo se determinará la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- 1.º Rayado.
- 2.º Dibujo industrial.
- 3.º Dibujo topográfico.
- 4.º Perspectiva caballera.

Sexta.—En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor.

Séptima.—El opositor admitido deberá tener en cuenta que sus funciones las realizará en Madrid.

Madrid, 5 de marzo de 1966.—El Director, Carlos Benito.

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso libre para la provisión de una plaza de Técnico facultativo de grado medio de tercera para el Centro de Estudios Hidrográficos de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las entidades estatales autónomas, y con cuanto dispone el artículo primero del Decreto 145/1964, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso libre para cubrir una plaza de Técnico facultativo de grado medio de tercera para el Centro de Estudios Hidrográficos, con el haber anual de 35.880 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual, que podrá llegar a 95.200 pesetas.

El concurso libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- a) Ser español, de uno u otro sexo, mayor de edad.
- b) No tener antecedentes penales.
- c) Acreditar buena conducta.
- d) No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- e) Si es del sexo femenino deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.
- f) Estar en posesión del título académico de Perito Agrícola, o certificación acreditativa de haber aprobado todas las asignaturas de la carrera.
- g) Los solicitantes deberán expresar en su instancia, que deberán comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, número 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid) la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derecho de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez expresa y detenidamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha o con posterioridad se anunciará la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso. La resolución de éste se dará a conocer pasados quince días de dicha publicación.

Quinta.—Se considerarán méritos preferentes:

- 1.º Haber trabajado en Obras Hidráulicas dentro de las especialidades y técnicas desarrolladas por el Centro de Estudios Hidrográficos.
- 2.º Haber colaborado con el Centro de Estudios Hidrográficos.
- 3.º Acreditar debidamente el conocimiento de uno o varios idiomas extranjeros.

Sexta.—En ningún caso podrán ser seleccionados más de un concursante.

Madrid, 5 de marzo de 1966.—El Director, Carlos Benito.